



		<ul style="list-style-type: none">• Mesada de cocina• Vidrios interiores• Vidrios exteriores (una vez al mes)• Vereda Perimetral (una vez al mes) <p>C) Laboratorio Biotecnología:</p> <ul style="list-style-type: none">• Baños (dos)• Limpieza de pisos en pasillo, oficinas y Laboratorio• Vidrios interiores• Vidrios exteriores (una vez al mes)• Vereda Perimetral (una vez al mes) <p>D) Lab. Banco Germoplasma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Baños (uno)• Limpieza de pisos en pasillo, oficinas y Laboratorio• Vidrios interiores• Vidrios exteriores (una vez al mes)• Vereda Perimetral (una vez al mes) <p>E) Prod. Animal, Sanidad Animal y Porcinos;</p> <ul style="list-style-type: none">• Baños (uno)• Limpieza de pisos en pasillo, oficinas y Laboratorio• Vidrios interiores• Limpieza de playon de Estacionamiento (una vez a la semana)• Vidrios exteriores (una vez al mes)• Vereda Perimetral (una vez al mes)• Limpieza de parasoles (una vez al mes) <p>F) Suelo, Gestión Ambiental y Prod. Vegetal</p> <ul style="list-style-type: none">• Baños (cuatro)• Limpieza de pisos en pasillo, oficinas y Laboratorio• Vidrios interiores• Limpieza de playon de Estacionamiento (una vez a la semana)• Vidrios exteriores (una vez al mes)• Vereda Perimetral (una vez al mes)• Limpieza de parasoles (una vez al mes) <p>PROVISION DE EQUIPOS E INSUMOS A UTILIZAR La empresa adjudicataria, al iniciar los servicios deberá contar con los siguientes elementos y artefactos: escobas, escobillones, secadores de pisos, cepillos, plumeros, limpia vidrios, baldes, palas de basura, esponjas, trapos comunes y de lustrar, etc. Y disponer de los insumos para llevar a cabo dicho servicio como perfumina, cloro, jabón líquido, toallitas de papel para las manos, papel higiénico, lustra muebles, cera para pisos, liquido de lampazo, limpia vidrios, y todo lo necesario para la prestación adecuada del Servicio.</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS El servicio deberá cumplimentarse de lunes a viernes de 07:30 am a 11:30 am. La dotacion del personal será la apropiada para cumplimentar la totalidad del servicio, tres (3) personas estimadas, cuatro horas diarias, y la diagramación de los trabajos será coordinada entre el personal designado por el Organismo y el nombrado por la empresa para la supervision de los mismos. (sugiriendo dos visitas al mes como minimo del supervisor al estableciemiento)</p> <p>EXCENCIONES No incluye limpieza de Equipos, Materiales y Mesadas de Laboratorio, equipos de computación, impresoras, UPS quedando a cargo del personal del sector.</p>
<u>CLAUSULAS PARTICULARES</u>		
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: Re caerá en la oferta más conveniente para el organismo. Se tendrá en cuenta los siguientes ítems:		

- Antecedentes laborales verificables
- Experiencia laboral en tareas de limpieza
- Oferta económica

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: Mensual por el período de ocho (8) meses de Mayo a Diciembre 2016.

COTIZACION: Se deberá cotizar por la totalidad del renglón.

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda de curso legal (pesos) IVA incluido. Indicando precio unitario (mensual) y precio total de la oferta (8 meses).

El monto total de la oferta deberá estar expresado en números y en letras.

El precio ofertado deberá ser **Fijo e Inamovible**.

FORMA DE PAGO: Se harán ocho (8) pagos mensuales e iguales a mes vencido, que se efectuarán dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la factura. La misma deberá estar acompañada, de acuerdo a la ley de trabajo 24.557, Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad y su Dec. Reglamentario 351/79 de:

- Comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales (F.931 o R. Simplificado), los mismos deberán corresponder a los periodos devengados y vencidos anteriores respecto del mes de pago.
- Certificado de ART de personal inscripto y que trabaja en el Servicio.
- Listado del personal que trabaja en el servicio con N° de CUIL en caso de modificación del personal

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria del proveedor, el mismo debe informar su número de cuenta, en moneda nacional, caja de ahorro o cuenta corriente, y deberá hallarse abierta en algunos de los bancos adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) autorizados a operar como agentes pagadores.

BANCOS HABILITADOS PARA OPERAR EN CUT

Código Beneficiario	Entidades Bancarias
6.794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
1.036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
1.393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
3.012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
7.927	BANCO SANTANDER RIO S.A.
1.148	BANCO PATAGONIA S.A.
1.527	BANCO SAN JUAN S.A.
33.349	BANCO MACRO S.A.
17.553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
39.894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
7.478	BBVA BANCO FRANCES S.A.
82.283	BANCO SUPERVIELLE
98.288	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
5.137	BANCO HIPOTECARIO S.A.
16.632	CITIBANK N.A.
65.519	BANCO DEL TUCUMAN S.A
63.511	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
36.330	BANCO DE VALORES S.A.
184.823	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
3.977	BANCO DEL CHUBUT S.A.
33.593	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
152.663	BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
322.679	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30.943	BANCO DE CORDOBA S.A.
12.183	BANCO DE FORMOSA S.A.
32.461	BANCO DE CORRIENTES S.A.
45.193	BANCO DE LA PAMPA SEM



105.856	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
6.028	NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
173.117	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: INTA MARCOS JUAREZ – Ruta Pcial nº 12 – Marcos Juárez (Cba).

VISITAS AL LUGAR: Los oferentes deberán efectuar la visita al inmueble para el reconocimiento y observación del lugar y las características de los trabajos a ofertar, en el horario de 8:30 a 11:00 y de 13:30 a 15:00 Hs, cuya constancia deberá acompañarse a la presentación de la oferta.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION JUNTO CON LA OFERTA:

- Constancia que indique su situación impositiva frente a la AFIP.
- ANEXO II: Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el INTA. Libre Deuda Previsional e Impositivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y condiciones Generales, en concordancia con lo normado en los artículos 52 y 53 del Manual de Procedimientos Institucionales de contrataciones de Bienes y Servicios.
- Inscripción en el PROVINTA, ingresando a la página <http://provinta.inta.gov.ar>
- Certificado fiscal para contratar actualizado al momento de la pre adjudicación emitido por la AFIP (cuando el monto de la oferta sea superior a \$ 50.000) o la constancia de solicitud del mismo con una antigüedad mayor a QUINCE (15) días hábiles.
- Declaración Jurada de Inexistencia de Juicios contra el Estado
- Copia del recibo de pago del pliego extendido por la unidad contratante.
- Antecedentes Laborales.
- Pliego de bases y condiciones particulares y generales, deberan ser devueltos debidamente refrendados por el oferente, sirviendo como constancia formal y fehaciente de lo indicado en la misma, asumiendo el compromiso y responsabilidad en todos los items detallados.
- En caso de Sociedades se necesitara contar con copia de Acta Constitutiva y designacion de Autoridades con Representacion Legal para Contratar.
- El oferente deberá presentar junto con la oferta una constancia de haber visitado el lugar donde se prestará el servicio solicitado.
- Garantías:

I.- Clases:

- a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de adjudicación.

II.- Formas de garantía

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) **En efectivo**, mediante depósito bancario en la cuenta de la Unidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) **Con cheque certificado**, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la Unidad contratante, quien lo depositará.
- c) **Con seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer que dichas Pólizas deberán ser entregadas en original que quedarán a resguardo del Área de Tesorería de la Unidad, hasta su devolución y/o eventual trámite de cobro del seguro de caución.
- d) **Con títulos públicos** emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del ORGANISMO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- e) **Con aval bancario u otra fianza** a satisfacción del Organismo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los



términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) **Con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**.

Excepción a la Obligación de presentar Garantía de Oferta: Cuando el monto de la misma no fuere superior a Pesos Dos mil quinientos (\$2500)

Causales de Inadmisibilidad según artículo 19 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales:

- a) que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que no se acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto. Que no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- d) que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- e) que contuviere condicionamientos.
- f) que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h) que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en original, sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden indicando día y hora de la apertura e identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

SE ACOMPAÑA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON EL OBJETO DE SER CUMPLIMENTADO EN TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE EXIGEN.

CATEGORIZACION DE INTA:

Se hace notar que este Organismo se encuentra categorizado como exento, por lo tanto, no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado en la respectiva oferta, factura o documento equivalente, sino que el mismo será incluido dentro del precio correspondiente.

IVA E IMPUESTO A LAS GANANCIAS – ENTIDAD PUBLICA EXENTO.

INTA ES AGENTE DE RETENCION DE AMBOS IMPUESTOS Y DEL SUSS (SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL)

SEGURO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA CON EL SERVICIO:

Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a ley de trabajo 24.557, Ley Nº 19.587 Higiene y Seguridad y su Dec. Reglamentario 351/79 y se considerarán incluidos en la Oferta.

Estará a cargo exclusivo de la Empresa Contratada, el cumplimiento de las leyes laborales y de previsión aplicadas al personal. Además deberá presentar dentro de las 72 horas de requerido por este Organismo:

- certificado de cobertura de la ART de cada una de las personas destinadas a cubrir el servicio con cláusulas de no repetición contra INTA, sus funcionarios y empleados.
- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General Decreto - Ley 1577/74
- Póliza de Responsabilidad Civil comprensiva, que cubra al personal de limpieza por una suma de \$360.000 (pesos Trescientos Sesenta mil con 00/100)

Cualquier consecuencia, ya fuera de carácter civil o penal que pudiera ocasionar la actuación del personal contratado, será soportada exclusivamente por la Empresa Adjudicataria, incluso las que deriven de la aplicación de Art. 1113 del Código Civil.

La Empresa deberá acreditar en cualquier oportunidad que se requiera lo establecido en los párrafos precedentes.

CLAUSULAS ESPECIALES

- El personal afectado al servicio que se adjudique, tendrá exclusiva relación con la empresa adjudicataria la que podrá sustituir cuando considere conveniente comprometiéndose a su vez a reemplazar al personal afectado al solo requerimiento del organismo, dentro de las 24 horas

- de haber sido solicitado.
- Será a cargo exclusivo de la adjudicataria el cumplimiento de la legislación vigente especialmente las leyes laborales y de seguridad social aplicables al personal, inclusive la responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que pudiere afectarlo.
- El plantel deberá estar compuesto por personal idóneo de adecuada presentación y correcto trato para el normal desempeño de sus funciones.
- RESCISIÓN: el INTA-EEA MARCOS JUAREZ unilateralmente podrá rescindir la vinculación contraída con el adjudicatario, ante el incumplimiento parcial o total de las tareas o condiciones establecidas en el presente pliego, o bien por cualquier circunstancia que amerite y se considere necesaria su anulación, debiendo comunicar a la Empresa adjudicataria con treinta (30) días de anticipación.
- Para una mejor interpretación del servicio a contratar, los oferentes podrán dirigirse a la División de Apoyo Administrativo de la EEA Marcos Juárez, sito en ruta provincial N° 12 provincia de Córdoba, de lunes a viernes de 07:30 hs. a 12: 00 hs y de 13:00 hs a 16:30 hs.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

- a. La empresa se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer estrictamente en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga.
- b. La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito al iniciar el servicio, la nómina de su personal, con la mención del documento de identidad y el domicilio, adjuntando copia del mismo. La Institución se reserva el derecho de solicitar el reemplazo, cuando alguno de sus empleados no cumpla con los requisitos aludidos en el punto anterior.
- c. Queda debidamente establecido que todo el personal que emplee la Empresa en este Servicio, estará a su cargo en cuanto a :
 - Jornales mínimos: el contratista deberá abonar al personal los salarios vigentes, debiendo entenderse que estos se liquidarán por la jornada legal de trabajo, de conformidad con las leyes, decretos y disposiciones de la Nación vigentes a la fecha.
 - Pago del personal: El contratista deberá:
 1. Mantener al día el pago del personal empleado.
 2. Abonar íntegramente los salarios vigentes
 3. Siendo motivo de suspensión del pago la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

Siendo responsabilidad de la empresa cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectúe el personal por los conceptos antes mencionados.


El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado por el INTA, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requiera.

- d. Será de exclusiva responsabilidad de la empresa el pago del monto indemnizatorio legal por cualquiera de las personas a su cargo, ya sea que ésta fuera despedida por la empresa o por indicación de esta Institución deba ser retirado del plantel que presta servicio en esta Sección.
- e. El personal que realice las tareas, no tendrá relación de dependencia con el INTA y deberá ser mayor de dieciocho (18) años. En la realización de tareas que requieran mayor esfuerzo físico, el personal deberá ser masculino.
- f. El personal será dirigido por el ó los encargados designados por la firma contratista, que además acatarán las indicaciones que la Supervisión del organismo realice. Los trabajos serán registrados en un Libro de Ordenes de Servicio que será verificado diariamente y conformado cada quince (15) días por la Supervisión.
- g. Cualquier reemplazo en su personal, deberá ser comunicado a la Administración, previo a su incorporación, por escrito.
- h. La Adjudicataria no podrá transferir ni ceder parcial o totalmente el contrato respectivo.
- i. La empresa deberá proveer a su personal de vestimenta adecuada para su trabajo y será el responsable de aquel que se presente a las horas del servicio que corresponda, con su vestimenta completa en perfectas condiciones de presentación e higiene. Además el personal deberá estar identificado por parte del Contratista mediante chapa o leyenda bordada colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la respectiva vestimenta.
- j. La empresa será responsable directa, si mediare negligencia de los daños que por hurto o robo por parte de su personal, pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo proceder a su reposición, reparación o pago inmediato y a satisfacción de la repartición, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran adoptarse en casos de esta naturaleza.
- k. No podrá conceptuarse como trabajo adicional todo aquel que, sin estar expresamente indicado en el Presupuesto, fuera indispensable realizar para la correcta terminación de la limpieza.
- l. El INTA- DIVISION ADMINISTRACION se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas



que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.
m. Todo costo que surja por traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio corre por cuenta de la empresa adjudicataria.

Marcos Juárez, 04 de Marzo de 2016.-

2

Ing. Agr. MARCELOA. TOLCHINSKY
Director